



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave



CIRCULAR No. 70/18

**COMPAÑERO (A) NOTARIO (A):**

CONSEJO DIRECTIVO  
BIENIO 2017 - 2018

Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Ávila  
PRESIDENTE

Lic. Víctor Manuel Pérez Sánchez  
VICEPRESIDENTE

Lic. Jorge Guillermo Francisco Aguilar Montiel  
SECRETARIO

Lic. José Manuel Avelino Hernández Cabada  
PROSECRETARIO

Lic. Luis López Constantino  
TESORERO

Lic. Adriana del Carmen Aguirre Zarrabal  
PROTESORERA

Lic. Víctor Manuel Pavón Ríos.  
VOCAL DE MUTUALIDAD

Lic. Gabriel Antonio Mendiola García  
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Lic. Miguel Ángel Montiel Baca  
VOCAL ACADÉMICO

En alcance a la circular 69/18 enviada anteriormente y a solicitud de la Licenciada Nohemí Ramírez Fernández, Subdirectora de Inspección y Archivo General de Notarías, respecto a los criterios en Materia Agraria y por fe de erratas se modifica el siguiente párrafo:

“**Quinto.**- Si la primera enajenación de parcela origina además impuesto al valor agregado o bien impuesto sobre la renta por *adquisición* de bienes, estos deberán cubrirse en términos de la Ley correspondiente, ya que no existe disposición expresa de exención alguna.”

Te invito a seguir en Twitter en la cuenta @notariosver y en Facebook: Notarios Veracruz, los mensajes de nuestro colegio.

**ATENTAMENTE**

**Xalapa de Enríquez, Ver., 08 de agosto de 2018**

**LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ ÁVILA  
PRESIDENTE**